

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ABRIL DIECISISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Responsabilidad Civil Extracontractual de Aura Victoria Salgado de Esguerra, Dora Inés Esguerra de Piñeros, Rigoberto, Gildardo, Elsa Marina, Gladis Alicia, Weiman Hely, Eber Harvey Esguerra Salgado **contra** La Equidad Seguros, Centro de Inversiones Tolima, Transportes Rápido Tolima y, Andrés Felipe Luna Oyola.

Radicado: 110013103 009 2021 00111 00.

Secuencia: 7181 del 06/04/2021, **hora:** 01:52 p.m.

Ingresó: 07/04/2021.

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

1. Alléguese constancias de la forma como fue obtenido el correo electrónico del demandado, señor ANDRÉS FELIPE LUNA OYALA, y arrímese evidencias de ello (art. 8, Dec. 806) o, de ser el caso, compleméntese la dirección física del mismo.
2. Apórtese el acuse de recibo del mensaje de datos contentivo de la demanda remitida a los convocados (Dec. 806) si es del caso.
- 3.- Dese cumplimiento al art. 206 del C.G. del P., haciendo la petición de condena bajo juramento y ,discriminando con precisión, claridad y debidamente sustentado, el valor del perjuicio que se irroga para cada uno de los demandantes.

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49efbeedc50c8f2ea4803db57455ea9c2b6c57e867f1374109ff6cab2bffe58

Documento generado en 19/04/2021 07:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>